



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Expediente N° 6569/B/2018, donde se solicita permiso de uso de suelo para construcción de Parque Eólico, y

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto prevé su desarrollo en el área rural del Partido de Balcarce, en predios privados correspondientes a la Nomenclatura Catastral Circunscripción II; Parcelas 160, 161, 162, 167, 168, 171, 173 y 174.

Que desde décadas atrás se viene avanzando en la implementación de tecnologías sustentables para la generación de energía.

Que la producción de electricidad mediante energía eólica y su uso de forma eficiente contribuyen al desarrollo sostenible.

Que la energía eólica no emite sustancias tóxicas ni contaminantes al aire y no genera residuos ni contaminación.

Que la energía eólica es una de las tecnologías más eficientes para producir energía y sustituir a las que utilizan combustibles fósiles.

Que desde el Estado Nacional se ha declarado de Interés Nacional la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables con destino a la prestación de servicio público.

Que a partir de la Ley N° 26190 y la Ley N° 27191 se impulsa la promoción de la inversión en el campo de las energías renovables.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**O R D E N A N Z A N° 68/19**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébase la localización identificada catastralmente como Circunscripción II – Parcelas 160, 161, 162, 167, 168, 171, 173 y 174 de la zona rural del Partido de Balcarce, para el desarrollo del Proyecto de Parque Eólico, condicionando la misma a la presentación de los permisos correspondientes de los Organismos competentes a nivel Provincial y Nacional.



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese , regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de abril de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini.-  
PRESIDENTE-Carlos Hernán D' Elia – PROSECRETARIO-----